



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N°605-2022-MDLU/SGO/MRPL.

A : **ING. RAÚL PAULINI AGUILAR**
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

DE : **ING. MÁXIMO R. PALACIOS LAZO**
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : ALCANZO FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14063 DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON CÓDIGO DE LOCAL 414689 DEL CENTRO POBLADO MONTE REDONDO DISTRITO DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N°2558921 Y CÓDIGO ARCC N°1679

REFERENCIA : a) RESOLUCIÓN GERENCIAL N°054-2022-MDLU/GIYDU (10/08/2022)

FECHA : La Unión, 19 setiembre 2022

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacerle llegar mis saludos y a la vez de informarle que mediante Resolución Gerencial N°054-2022-MDLU/GIYDU de fecha 10 de agosto 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14063 DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON CÓDIGO DE LOCAL 414689 DEL CENTRO POBLADO MONTE REDONDO DISTRITO DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA", con código único de inversiones (IRI) N°2558921, y código ARCC N°1679 por un monto de ejecución de obra de S/. 9'927,619.17 soles con precios vigentes al mes de junio 2022, incluido IGV.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM de fecha 06 de julio del 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece en su Artículo 3°, lo siguiente: "**Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés**", con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objetivo a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, la relación de personal y equipamiento que es necesario para la ejecución de las prestaciones.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo indicado líneas arriba esta sub gerencia de obras de la Municipalidad Distrital de La Unión, solicita se publique la expresión de interés para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14063 DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON CÓDIGO DE LOCAL 414689 DEL CENTRO POBLADO MONTE REDONDO DISTRITO DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA", con código



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS**

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

único de inversiones (IRI) N°2558921, código ARCC N°1678 y cuyo costo exceptuado de ejecución, se detalla a continuación:

COMPONENTE	MONTO
EJECUCIÓN DE OBRA (incluye partidas y costos COVID - 19)	S/ 8'588,034.49
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 525,853.20
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 813,731.48
TOTAL	S/. 9'927,619.17

Por consiguiente, alcanzo la fase Expresión de Interés para la contratación de la ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14063 DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON CÓDIGO DE LOCAL 414689 DEL CENTRO POBLADO MONTE REDONDO DISTRITO DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA", con código único de inversiones (IRI) N°2558921, código ARCC N°1678 para que sea publicado a través del SEACE en la Fase N° 01: FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS". Así mismo, hace conocer que estará absolviendo las consultas técnicas dentro del tiempo establecido de conformidad con el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado según DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM y sus modificatorias.

Es cuanto informo a ud, para su conocimiento y acciones a seguir.

Atentamente,

ANEXOS:

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS**

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CAPÍTULO III FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14063 DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON CÓDIGO DE LOCAL 414689 DEL CENTRO POBLADO MONTE REDONDO DISTRITO DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2558921; ARCC: N° 1678**

3.1.1.2. UBICACIÓN:

La Institución Educativa N°14063, se encuentra ubicado en el Centro Poblado "Monte Redondo" del Distrito de la Unión, Provincia y Departamento Piura.

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Piura
Distrito	:	La Unión
Localidad	:	Monte Redondo
Longitud	:	- 5.404385
Latitud	:	- 80.70861
Altitud	:	12.00 m.s.n.m.

3.1.1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

La inversión tiene por finalidad pública, mejorar las condiciones educativas **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14063 DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA CON CÓDIGO LOCAL 414689 DEL CENTRO POBLADO MONTE REDONDO**, la misma que se vio afectada considerablemente a consecuencia de la ocurrencia del fenómeno del Niño Costero del año 2017 y por ende el proyecto está considerado en el presupuesto asignado en el Plan de Reconstrucción con Cambios para el ejercicio presupuestal que promueve el Gobierno Peruano. El proyecto busca que los niños cuenten con la Infraestructura y Mobiliario necesarios que favorezcan su aprendizaje.

3.1.1.4. OBJETIVO:

La población objeto que será beneficiada con el presente proyecto es toda la población estudiantil urbana y periférica del distrito de La Unión, los cuales se verán beneficiados directamente, con la construcción de su nueva Infraestructura Educativa, acorde con la normatividad del Ministerio de Educación la cual brindará comodidad y confort a los docentes y alumnado en general, mejorando el nivel de enseñanza en la población de La Unión Dentro de los objetivos tenemos:

Objetivo General:

- Diseñar una Institución Educativa cuyos espacios arquitectónicos respondan a las demandas físico-espaciales de los modelos educativos de vanguardia en los niveles inicial y primaria de acorde con la normatividad de Educación vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Objetivos Específicos:

- Investigar y analizar proyectos arquitectónicos educativos del presente cuyos espacios arquitectónicos hayan sido diseñados con el objetivo de responder a modelos educativos en un entorno urbano específico.
- Analizar e interpretar aquellos modelos educativos que me exijan cambios y mejoras en el ambiente físico y espacial de las escuelas en el nivel inicial, primaria y secundaria.
- Observar y analizar el marco histórico de la evolución en la infraestructura educativa, relacionada con los modelos educativos vigentes y sus conceptos arquitectónicos.
- Investigar sobre bases teóricas y conceptos arquitectónicos que aporten en el diseño de una arquitectura educativa escolar y relacionarlos con los modelos educativos vigentes.
- Mejorar las condiciones de ambientes a los docentes para que realicen o desarrollen mejor sus actividades educativas diarias.
- Brindar oportunidad de trabajo temporal al poblador obrero de esta zona, mientras dure la ejecución de la obra.

3.1.1.5. BASE LEGAL

- Directiva N° 05-2019-RCC, “Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios”, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556 la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo objetivo principal es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia de El Niño costero.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria según Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2018-RCC/DE que aprueba la Directiva N° 001-2018-RCC/DE “Procedimiento para la elaboración, actualización, aprobación y difusión de Directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-RCC”.

3.1.1.6. Normatividad, Protocolos y demás Disposiciones referentes a la emergencia sanitaria por el COVID-19:

LA CONTRATISTA desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- R.M N°448-2020-MINSA, “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19”.
- R.M N° 257-2020-MTC/01, “Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID- 19.
- R.M N° 087-2020-VIVIENDA, “Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”
- R.M N° 265-2020-MINSA, “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- D.S N° 101-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM”.
- D.S N° 107-2020-PCM, “Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios”.
- D.S N° 108-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios”.
- Todos los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten en adelante los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

3.1.1.7. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

- LA CONTRATISTA elaborará un “plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud, este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- LA CONTRATISTA está en la obligación de implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara a la entidad su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la autoridad competente en la ejecución de las obras de construcción.
- Es responsabilidad de LA CONTRATISTA hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al contratista de la ejecución el cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el covid-19.
- Los presentes lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades(planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.1 la Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el contratista, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

3.1.1.8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A EJECUTAR

a) Descripción de la ejecución de la obra a ejecutar:

Cuadro resumen de metas

ZONA	ÍTEM	N° DE PISO	EN PROYECTO AREA A RESTITUIR (M2)	RM 499-2018-MINEDU –INICIAL	OBSERVACION
Bloque 01 NIVEL INICIAL	AULA 01 (3 AÑO A)	1	50.29		
	SS.HH (H Y M)	1	10.22		
	DEP. AULA 01	1	2.92		
	SUM	1	59.80		
	DEP.SUM	1	8.18		
	COCINA	1	10.25		
	DEP. ALIMENTOS	1	4.40		
	DEP. COMBUSTIBLE	1	3.10		
Bloque 02 NIVEL INICIAL	AULA 02 (3 AÑO B)	1	50.29		
	SS.HH (H Y M)	1	10.22		
	DEP. AULA 02	1	2.92		
	AULA 03 (4 AÑOS A)	1	50.29		
	DEP. AULA 03	1	2.92		
Bloque 03 NIVEL INICIAL	AULA 04 (4 AÑO B)	1	50.29		
	SS.HH (H Y M)	1	10.22		
	DEP. AULA 04	1	2.92		
	AULA 05 (4 AÑOS C)	1	50.29		
	DEP. AULA 05	1	2.92		
Bloque 04 NIVEL INICIAL	AULA 06 (5 AÑO A)	1	50.29		
	SS.HH (H Y M)	1	10.22		
	DEP. AULA 06	1	2.92		
	AULA 07 (5 AÑOS B)	1	50.29		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

ZONA	ÍTEM	N° DE PISO	EN PROYECTO AREA A RESTITUIR (M2)	RM 499-2018-MINEDU -INICIAL	OBSERVACION
	DEP. AULA 07	1	2.92		
Bloque 05 NIVEL PRIMARIA	AULA 01	1	50.29		
	AULA 02	1	50.29		
	SS.HH (H)	1	21.48		
	SS.HH (M)	1	19.95		
	SS.HH DISC.	1	5.20		
	AULA 05	2	50.29		
	AULA 06	2	50.29		
	AULA 07	2	50.29		
	AULA 10	3	50.29		
	AULA 11	3	50.29		
	AULA 12	3	50.29		
Bloque 06 NIVEL PRIMARIA	AULA 03	1	50.29		
	AULA 04	1	50.29		
	AULA 08	2	50.29		
	AULA 09	2	50.29		
	AULA 13	3	50.29		
	AULA 14	3	50.29		
Bloque 7 NIVEL PRIMARIA	SUM	1	113.68		
	COCINA	1	22.17		
	ALMACEN ALIMENTOS	1	8.29		
	DEP. COMBUSTIBLE	1	3.98		
	CUBÍC. LIMPIEZA	1	2.02		
	ESPERA	2	8.00		
	DIRECCIÓN	2	12.40		
	ARCHIVO	2	6.07		
	DEP. MATERIAL DE OFICINA	2	3.50		
	SALA DE REUNIONES	2	16.46		
	SS.HH DOC. (H)	2	4.32		
SS.HH DOC. (M)	2	3.32			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ZONA	ÍTEM	N° DE PISO	EN PROYECTO AREA A RESTITUIR (M2)	RM 499-2018-MINEDU -INICIAL	OBSERVACION
	BIBLIOTECA	2	74.05		
	DEP. DE BILBLIOTECA	2	16.60		
	AIP	3	91.44		
	MÓDULO DE CONECTIVIDAD	3	21.24		
	DEPÓSITO DE IMP. DEPORTIVOS	3	16.26		
	ALMACÉN GENERAL	3	20.64		
PATIOS Y AREAS EXTERIORES	PATIO DURO 1	1	60.00		
	PATIO DURO 2	1	60.00		
	PATIO BLANDO 1	1	75.00		
	PATIO BLANDO 2	1	75.00		
	LOSA DEPORTIVA 15 X 28 + AREA DE PROTECCIÓN	1	604.40		
	PATIO 01 PRIMARIA	1	77.00		
	PATIO 02 PRIMARIA	1	77.00		
	ATRIO INICIAL	1	31.67		
	ATRIO PRIMARIA	1	28.58		
	VEREDAS Y CIRCULACIONES	1	328.31		
	RAMPAS	1	58.80		
	CERCO PERIMÉTRICO NUEVO	1	620 ML		
	CERCO PERIMÉTRICO (REHABILITACIÓN)	1	208.69ML		
	CISTERNA + TANQUE	1	1.00		
POZO SÉPTICO Y PERCOLADOR	1	1.00			

b) Valor Referencial

El valor referencial (**componentes Sumados Obras Civiles, Plan De Contingencia, Mobiliario y Equipamiento, Plan Covid**) es de **S/. 9'927,619.17**, con Precios Vigentes al mes de junio del año 2022. Este Monto incluye IGV 18%, los gastos generales y su utilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resumen del presupuesto

001	TRABAJOS PRELIMINARES	209,051.19
002	ESTRUCTURAS	4,006,521.59
003	ARQUITECTURA	1,920,074.12
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	115,563.87
005	INSTALACIONES SANITARIAS	77,480.82
	(CD) S/.	6,328,691.59

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 6,328,691.59
GASTOS GENERALES (8%)	S/ 506,295.33
UTILIDAD (7%)	S/ 443,008.41
SUB-PRESUPUESTO	S/ 7,277,995.33
IGV (18%)	S/ 1,310,039.16
VALOR REFERENCIAL	S/ 8,588,034.49
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 813,731.48
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 525,853.20
TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN OBRA	S/ 9,927,619.17

c) Plazo de Ejecución de la Obra

Según el análisis de programación de obra propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante será de **doscientos cuarenta (240) días calendarios (08 meses)**

d) Normas Técnicas

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

e) Adelantos

➤ **Adelanto Directo:**

"La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

➤ **Adelanto para materiales o insumos:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

f) Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

g) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación aplicable será de A Suma Alzada.

3.1.1.9. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto y son de estricto cumplimiento, las exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de las obras programadas, elaboración de estudios, fabricación de equipos y otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

a) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.

La Municipalidad Distrital de la Unión realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

b) Replanteo

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

c) Límites del Proyecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante. Con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborará en la obra, el postor deberá de expresar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor.

e) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

f) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

g) Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

h) Seguridad de Obra

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

i) Conservación del Medio Ambiente

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), para ello, el contratista deberá realizar visita técnica al lugar de ejecución de la obra acreditada, en su oferta técnica, con un documento emitido por la unidad beneficiaria, y ejecutora.

j) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS**

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

k) Seguridad Durante la Construcción

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente, los postores al momento de presentación de su oferta deben adjuntar una carta comprometiéndose a cumplir esta obligación, de resultar ganador de la buena pro.

l) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales. El postor deberá comprometerse en su oferta que retirará todo el residuo sólido que resulte de la actividad de construcción, teniendo como principio que ello servirá únicamente para aquellos residuos provenientes de la demolición e inicio de obra; para depositarlo en un relleno sanitario autorizado.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) El Contratista** será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

b) Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

c) El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

d) Personal

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

e) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Municipalidad Distrital de la Unión, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

f) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

g) Pruebas y Ensayos durante la Obra.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

3.1.2.1. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

3.1.2.2. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

3.1.2.3. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

3.1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL POSTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO LA OBRA:

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

El postor, o sus integrantes del Consorcio (de ser el caso), deberán tener su información financiera debidamente actualizada en el RNP, para dicho efecto, en su oferta deberá adjuntar la comunicación del RNP que indique que su solicitud ha sido atendida y actualizada y/o atendida de manera conforme, presentada en el año 2021, caso contrario se tendrá por no admitida la oferta.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se considera como Requerimiento Técnico Mínimo, que es de cumplimiento obligatorio para la suscripción de contrato, lo siguiente:

Debe contar con la maquinaria y equipo mínimo que a continuación se detalla:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 9 HP	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125- 135 HP 3yd3	01
03	CAMIÓN VOLQUETE	01
04	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01
05	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3	01
06	TECLE MANUAL 5 TN	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40”	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para la suscripción de contrato.

3.1.3.1. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredita fehacientemente la culminación de la obra.

- **Se considera obras iguales y/o similares a: Mejoramiento de las Ofertas de Servicios Educativos y/o Mejoramiento de Servicios de Educación Secundaria y/o Mejoramiento de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y/o Rehabilitación de la Infraestructuras de las Instituciones Educativas y/o Recuperación de las Infraestructuras de las Instituciones Educativas y/o Recuperación de Locales Escolares y/o Reconstrucción de Locales Escolares A nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de infraestructura educativa.**

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**3.1.3.2. PERFIL DE PROFESIONALES Y/O TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
(según Gastos Generales)**

PLANTEL PROFESIONAL Y/O TECNICO

a) Ingeniero Residente de Obra:

Profesional en Ingeniería Civil, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva a tiempo completo. Experiencia mínima efectiva acumulada de siete (07) años contados a partir de la colegiatura, como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la contratación.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

b) Especialista en Estructuras

Profesional en Ingeniería Civil, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de tres (03) años contados a partir de la colegiatura, como especialista estructuras en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

c) Especialista Mecánico eléctrico

Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de dos (02) años contados a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y comunicaciones en ejecución de obras en general



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS**

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de dos (02) años contados a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones sanitarias en ejecución de obras en general.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

e) Profesional Arquitecto

Profesional en Arquitectura, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de tres (03) años contados a partir de la colegiatura, como especialista de Arquitectura en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

f) Especialista en costos y presupuestos

Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de tres (03) años contados a partir de la colegiatura, como especialista de Costos y presupuestos en ejecución de obras en general.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

g) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental (SSOMA)

Profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva a tiempo completo. Experiencia mínima efectiva acumulada de dos (02) años contados a partir de la colegiatura, como ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional en obras y/o seguridad y medio ambiente, a nivel de ejecución y/o supervisión de obras en general.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) acta de inicio de obra con su respectiva acta de culminación de obra, (iii) constancias de prestación de servicios, (iv) certificados de trabajo, (v) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Cada documento deberá especificar fecha de inicio y fin de la prestación de servicio, cargo desempeñado por el contratado, nombre del proyecto.

- **Se considera obras iguales y/o similares a: Mejoramiento de las Ofertas de Servicios Educativos y/o Mejoramiento de Servicios de Educación Secundaria y/o Mejoramiento de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y/o Rehabilitación de la Infraestructuras de las Instituciones Educativas y/o Recuperación de las Infraestructuras de las Instituciones Educativas y/o Recuperación de Locales Escolares y/o Reconstrucción de Locales Escolares A nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de infraestructura educativa.**

3.1.3.3. NUMERO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con el Artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

3.1.3.4. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor ya sea de manera individual o en consorcio, demostrara que posee solvencia económica mediante la presentación de documentos, que en suma acrediten contar con línea(s) de crédito (s) aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado al 100% del valor referencial de la presente contratación.

La solvencia económica se acredita con la presentación de Línea de Crédito, emitida por una entidad bancaria que se encuentren bajo la supervisión de la SBS, se podrá presentar el monto requerido en otras monedas considerando para el tipo de cambio establecido, el valor de venta establecido en la SBS a la fecha de la emisión del documento por la entidad financiera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Para el caso de consorcios se sumarán las líneas de crédito de las empresas que lo integran y que dentro de sus obligaciones ejecuten la obra, o en todo caso bastará que sea una de las empresas consorciadas quien presente los documentos de la referencia bancaria que acrediten la línea de crédito a su favor.

Carta de línea de crédito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del consorcio y/o por ambos en conjunto para que solventen dicho monto de la carta de línea de crédito detallando el porcentaje de participación de cada consorciado

No se aceptarán cartas de línea de crédito de financieras, cajas de ahorro y crédito, Ed pyme y afianzadoras, pues, éstas no son consistentes en su contenido y lo que se busca es que los postores cuenten con la suficiente solvencia económica para llevar a cabo la ejecución de la obra. Igualmente, no se admitirán cartas de línea de crédito de compañías aseguradoras, toda vez que no se solicita acreditar seguros de crédito ni garantías. Así mismo, serán válidas las cartas de línea de crédito otorgadas por bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú.

3.1.3.5. PENALIDADES Y MULTAS

Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 62.3 del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

Otras penalidades

Asimismo, la Entidad ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	Procedimiento
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda.
3	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda.
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia de casa personal de obra	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompleta	0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.1/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda
7	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda
9	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	Una (01) UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	Procedimiento
10	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>El Residente es de forma permanente y directa, (Art. 179 del Reglamento de la ley de contrataciones). En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada.</p> <p>La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda
11	<p>PAGO DEL PERSONAL</p> <p>Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda
12	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra según corresponda

3.1.3.6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final conforme a obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos justificativos y Planos.

3.1.3.7. FORMA DE PAGO

Se considera un adelanto directo del 10% y un adelanto para materiales del 20%, de acuerdo a lo contemplado en el reglamento de la ley con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual y además presentará:

- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Carta firmada de la entrega de la Valorización por el Contratista Ejecutor.
- ✓ Carta firmada de la entrega de la valorización por la Supervisión
- ✓ Copias de las cartas presentadas durante el mes Valorizado.
- ✓ Cuadro resumen de Valorizaciones tramitadas, firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro Resumen de la valorización actual firmados por la supervisión.
- ✓ Desagregado y resumen de metrados firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Lista de metrados afectados por los precios unitarios Contratados o valor referencial, según sistema de contratación, del mes valorizado firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Planillas de valorización: anterior, mes actual, acumulado y saldo por valorizar en montos y porcentajes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cálculo de reajustes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro de control de Amortizaciones de adelantos, deducciones por adelantos que no corresponde, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ES SALUD.
- ✓ Análisis comparativo de avance físico acumulado programado y ejecutado, que incluya gráfico.
- ✓ Copia desglosable del cuaderno de obra que corresponde a la entidad firmadas por el residente y supervisor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- ✓ Protocolos de prueba (resistencia de concreto, compactación, etc.).
- ✓ Galería fotográfica.
- ✓ Estado de vigencias de garantías y copias de las mismas.
- ✓ Cronograma actualizado de obra valorizado, firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ Informe del estado de avance de obra, con las conclusiones y recomendaciones, elaborado por el supervisor.
- ✓ Informe del Ingeniero Residente
- ✓ Control de Cartas Fianzas
- ✓ Informe de los Especialistas que forman parte del personal clave contratado
- ✓ Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron
- ✓ Controlar y evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, en concordancia con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ CD con los archivos electrónicos y escaneados de todos los documentos presentados.

3.1.3.8. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- **Análisis de Riesgos.**

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

- **Planificar la Respuesta de Riesgos**

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de la Unión las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

- **Asignación de Riesgos.**

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de la Unión requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de la Unión a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
--	--

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Ingeniero Residente de Obra: Profesional en Ing. Civil, con título profesional a nombre de la nación</p> <p>b) Especialista en Estructuras Profesional en Ing. Civil, con título profesional a nombre de la nación</p> <p>c) Especialista Mecánico eléctrico Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica, con título profesional a nombre de la nación</p> <p>d) Especialista en Instalaciones Sanitarias Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, con título a nombre de la nación.</p> <p>e) Profesional Arquitecto Profesional en Arquitectura, con título a nombre de la nación.</p> <p>f) Especialista en costos y presupuestos Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, con título a nombre de la nación</p> <p>g) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental (SSOMA) Profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, con título a nombre de la nación</p> <p><u>Acreditación:</u></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

	Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Ingeniero Residente de Obra:</p> <p>Profesional en Ingeniería Civil, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva a tiempo completo. Experiencia mínima efectiva acumulada de siete (07) años contados a partir de la colegiatura, como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p>b) Especialista en Estructuras</p> <p>Profesional en Ingeniería Civil, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de tres (03) años contados a partir de la colegiatura, como especialista estructuras en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p>c) Especialista Mecánico eléctrico</p> <p>Profesional en Ingeniería Mecánica Eléctrica con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de dos (02) años contados a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y comunicaciones en ejecución de obras en general</p> <p>d) Especialista en Instalaciones Sanitarias</p> <p>Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de dos (02) años contados a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones sanitarias en ejecución de obras en general.</p> <p>e) Profesional Arquitecto</p> <p>Profesional en Arquitectura, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de tres (03) años contados a partir de la colegiatura, como especialista de Arquitectura en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p>f) Especialista en costos y presupuestos</p> <p>Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva. Experiencia mínima efectiva acumulada de tres (03) años contados a partir de la colegiatura, como especialista de Costos y presupuestos en ejecución de obras en general.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"
SUBGERENCIA DE OBRAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

g) **Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental (SSOMA)**

Profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, con título a nombre de la nación y con colegiatura vigente. Participación con presencia efectiva a tiempo completo. Experiencia mínima efectiva acumulada de dos (02) años contados a partir de la colegiatura, como ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional en obras y/o seguridad y medio ambiente, a nivel de ejecución y/o supervisión de obras en general.

El postor propondrá todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra de acuerdo al desagregado de gastos generales. El mismo que Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal requerido, para la firma de contrato o al momento de ser requeridos para sus labores.

- **Se considera obras iguales y/o similares a: Mejoramiento de las Ofertas de Servicios Educativos y/o Mejoramiento de Servicios de Educación Secundaria y/o Mejoramiento de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y/o Rehabilitación de la Infraestructuras de las Instituciones Educativas y/o Recuperación de las Infraestructuras de las Instituciones Educativas y/o Recuperación de Locales Escolares y/o Reconstrucción de Locales Escolares A nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de infraestructura educativa.**

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 9 HP	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125- 135 HP 3yd3	01
03	CAMIÓN VOLQUETE	01
04	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01
05	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3	01
06	TECLE MANUAL 5 TN	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**